



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Salta, 16 de mayo de 2.000

EXPEDIENTE n° 2.526/99

Res.C.D.Fac.Cs.Ex. N° 095/00

VISTO:

La Resolución del Consejo Superior N° 057/00, referida a las condiciones que deben ser satisfechas para la cobertura de cargos docentes en cualesquiera de sus niveles, como así también las consultas efectuadas por la Dirección Administrativa Académica;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja solicitar al Consejo Superior modificar los Artículos 1° y 2° de la referida Resolución, dictamen que este Consejo hace suyo ;

POR ELLO Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FAC. DE CIENCIAS EXACTAS

En su sesión ordinaria del 10/05/00

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° : Solicitar al Consejo Superior la modificación de los Artículos 1° y 2° de la Res.C.S.n° 057/00, los cuales deberán quedar redactados de la forma y modo que seguidamente se transcribe:

“ ARTICULO 1° : Establecer que toda designación, superior a un semestre, en cualquier cargo docente, deberá realizarse conforme a las disposiciones previstas en el “
“ Reglamento de Concursos para la Provisión de cargos de J.T.P. y Auxiliares Docentes de 1ra. Categoría (Res. N° 661/88 y modificatorias) o Reglamento para la “
“ Provisión de Cargos de Profesores Regulares (Res. N° 350/87 y modificatorias) “
“ según corresponda. Las designaciones por un plazo menor, deberán hacerse según “
“ el reglamento para la provisión de cargos interinos o suplentes, que se adjunta, sin “
“ que se puedan prorrogar.” ..//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Res.C.D.Cs.Ex. N° 095/00

- 2 -

“ ARTICULO 2° : Establecer que todo aumento o disminución de dedicación , ma - ”
“ yor a seis meses, en cualquier cargo docente, deberá formalizarse conforme a las ”
“ disposiciones previstas en el Reglamento de Concurso para la Provisión de cargos ”
“ de J.T.P. y Auxiliares Docentes de 1ra. Categoría (Res.N° 661/88 y modificatorias) ”
“ o Reglamento para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (Res. 350/ 87 y ”
“ modificatorias), según corresponda, siempre que el mismo fuera de carácter per - ”
“ manente. En caso contrario se podrá usar el Reglamento para la Provisión Interina ”
“ o Suplente de Cargos Docentes.”

ARTICULO 2° : Siga al Consejo Superior a los efectos previstos precedentemente.

NV

Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas



Msc. LIDIA ESTER IBARRA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas